CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
		VERSIÓN: 07
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 5

Proceso:	ANALES, PUBLICACION Y RELATORIA.	
Líder del	Dra. ILBA YOHANNA CARDENAS PEÑA-Secretario General	
proceso/Jefe de	Bia. IEBN 101 WINT ON THE EIN TO GOOD CALL CONTROL	
dependencia:		
Objeto:	Verificar la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión Integrado a través del proceso de apoyo ANALES Y PUBLICACIONES Y RELATORIA y los procedimientos de publicación proyectos de acuerdo, relatoría y sonido, de acuerdo con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a la normatividad vigente de los procesos evaluados y sus procedimientos; con el objetivo de establecer oportunidades de mejora, que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos. Proceso de Apoyo: ANALES Y PUBLICACIONES Y RELATORIA - Procedimientos: APR-PR001 – Publicación de los Proyectos de Acuerdo, Acuerdos, Resoluciones del Concejo y demás documentos que expida la Corporación; APR-PR002 – Relatoría; APR-PR003- Sonido.	
Alcance:	Cubre el proceso de ANALES Y PUBLICACIONES Y RELATORIA - Procedimientos: APR-PR001 – Publicación de los Proyectos de Acuerdo, Acuerdos, Resoluciones del Concejo y demás documentos que expida la Corporación; APR-PR002 – Relatoría; APR-PR003- Sonido.	
Criterios:	 Constitución Política de Colombia 1991. Ley 1564 DE 2012, Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." Ley 1431 de 2011, "Por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política" Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones." Decreto 338 de 2019, "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción." Decreto 815 de 2018, Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distinos niveles jerárquicos. Decreto 051 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009". Decreto Nacional 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión 	

0 40 OL 0	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009	
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.		VERSIÓN: 07	
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VIGENCIA: 20-Dic-2019 PÁGINA 2 DE 5	

B0001A, D.C.	PÁGINA 2 DE 5
	establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". Donde se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2. Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. Decreto 1083 de 2015, Por el cual se expedición el Decreto Único reglamentario del sector de la Función Pública. Acuerdo 741 de 2019, Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital. Acuerdo 688 de 2017, Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales y se dictan otras disposiciones. Acuerdo 492 de 2012, Por la cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C, se crean dependencias, se les asignan funciones y se modifica la Planta de Personal y la Escala Salarial. Decreto No. 1421 de 1993 (Régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá). Resolución 286 de 2020, "por la cual se regulan las sesiones no presenciales en el Concejo de Bogotá D.C." Resolución 91 de 2020, por la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2020 en el Concejo de Bogotá D.C. Resolución 640 de 2019, por la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2020 en el Concejo de Bogotá D.C. Resolución 640 de 2019, por la cual se adopta el Código de Integridad del servicio Público en el Concejo de Bogotá D.C. Resolución 388 de 2019. (Adopta el MIPG, Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño). Resolución 1053 de 2015 (Políticas de operación). Resolución 717 de 2015 (Modifica el manual específico de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución No. 0514 del 2015). Resolución 634 de 2014 (Organigrama del Concejo de Bogotá) Resolución 635 de 2014 "Por la cual se adopta el normograma del Concejo de Bogotá D.C.
Equipo Auditor:	Aura María Carrillo Vargas, Jefe (e) Oficina Control Interno, Sorel Velásquez Quintero Auditor Líder, Marçel Pedraza Ávila Auditor.
Auditados:	Dra. ILBA JOHANNA CARDENAS PEÑA - Secretaria General.
Metodología:	Formulación de cuestionarios, para ser atendidos por los responsables del proceso. Documentación que soporta los procesos, consultados en la red interna, intranet y página web. Seguimiento a planes de mejoramiento Matriz de Riesgo

o p	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
		VERSIÓN: 07
CONCEJO DE	, DE	VIGENCIA: 20-Dic-2019
BOGOTÁ, D.C.		PÁGINA 3 DE 5

Registros físicos, digitales, página WEB, INTRANET, red interna.		
Fechas de Ejecución de la Auditoría:	Desde (día/mes/año):	19 de marzo de 2020
	Hasta (día/mes/año):	12 de junio de 2020
Reunión de Cierre:	(día/mes/año)	14 de julio de 2020

I. Proceso. Anales Publicaciones y Relatoría.

1. CONFORMIDADES.-

1.1. Políticas de Operación SIG-MA 002. 2015. Numeral 4.3. Se efectuaron todas las sesiones programadas por la Mesa Directiva de la Corporación, así como prestar el servicio de grabación y ayudas audiovisuales en forma oportuna y adecuada. Evidencia: en el link P:\Sesiones 2020\Sesión Plenaria\Sesión Plenaria Abril\ACTA-031-SP-01-04-2020 Se evidencia la grabación de las sesiones tanto de la Plenaria como de cada una de las Comisiones.

2. NO CONFORMIDADES.-

- 2.1. Se evidenció que el proceso no ha dado cumplimiento a la solicitud efectuada por el Ex Concejal Juan Carlos Flórez Arcila, con relación a la entrega de actas trascritas, en respuesta a las preguntas de la Auditoria Interna, pregunta No. 10, se indica que hay una desatención a los términos de respuesta de la solicitud del ex Concejal. Lo que genera un incumplimiento en el Acuerdo 741 de 2019 y la Ley 1712 de 2014.
- 2.2. Revisados el Plan de Acción de las vigencias 2019 y 2020, así como la red interna y pagina WEB de la Corporación en su sección de indicadores, no se registran los indicadores del proceso. Teniendo en cuenta que el MIPG define que la evaluación continua o autoevaluación se lleva a cabo en la entidad a través de la medición y el análisis de los resultados de indicadores, cuyo propósito fundamental será la toma de decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño.

En igual forma se evidenció que la coordinación de la 1ª. Línea de Defensa (Lideres de proceso) no ha gestionado líneas de reporte con la 2ª. Línea de Defensa (Oficina Asesora de Planeación), para el aseguramiento de la comunicación.

Lo anterior genera un incumplimiento en la 4ta Dimensión del MIPG - Evaluación de Resultados, de acuerdo con la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

Q.40.04.Q	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009	
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.		VERSIÓN: 07	
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VIGENCIA: 20-Dic-2019	
		PÁGINA 4 DE 5	

3.1. Se recomienda la actualización y armonización de las Políticas de Operación y Procedimientos Adscritos al proceso con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la guía de Riesgos de la Corporación y en especial con la Séptima Dimensión "Control Interno" modelo Líneas de Defensa y de reporte para consolidar un ambiente de control eficaz y eficiente.

En especial el procedimiento ARP-PR003 Sonido. Para dar cumplimiento a la articulación del Acuerdo 741 de 2019 Art. 51 "...La custodia de la grabación de las actas será responsabilidad del Secretario General. Las Direcciones Administrativa y Financiera del Concejo de Bogotá, D.C, a través del Fondo Cuenta de la Corporación o la entidad que haga sus veces, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la debida grabación de las sesiones y la conservación de las mismas."

Lo anterior en concordancia a la actualización del Manual de Funciones de los funcionarios de Secretaria General Profesional Universitario 219-02 y los servidores de la Dirección Administrativa área de Sistemas Técnico Operativo 314-05, que intervienen en el procedimiento ARP-PR003 actividad No. 6.1.4. (toda vez que estas actividades no se registran en el Manual de Funciones de los cargos allí citados).

En el mismo sentido el numeral 6.2 Tramite a Solicitudes. En el momento el trámite de solicitud se eleva ante la Presidencia de la Corporación en coordinación con el Auxiliar Administrativo de la Secretaria General, adicional el préstamo de los espacios, en algunos casos se requiere coordinación para la utilización de equipos de cómputo, sonido y cafetería, que no están contemplados, ni coordinados.

4. VERIFICACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Como resultado de la auditoría interna de la vigencia 2019, no se concertó Plan de Mejoramiento para el proceso toda vez que no se evidenciaron No Conformidades para el proceso auditado.

5. SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE CONTROLES

No se identificaron riesgos para la vigencia 2020. Ver No Conformidad 2.1.del informe Preliminar traslada como observación a la Oficina Asesora de Planeación.

6. RECOMENDACIONES .-

Apropiar las metodologías brindadas por la Función Pública en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en lo referente a:



PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	VERSIÓN: 07
INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VIGENCIA: 20-Dic-2019

PÁGINA 5 DE 5

- Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) Versión 1
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas -Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital (Versión 4).
- Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión.

CONCLUSIONES.-

Efectuado el trabajo de auditoría al proceso, se concluye que se requiere una actualización de los elementos necesarios para llevar a cabo una adecuada gestión por procesos articulado con el Direccionamiento Estratégico de la entidad.

AUDITOR LÍDER	
Nombre: Sorel Velásquez Quintero	Firma (s):
EQUIPO AUDITOR	
Nombre (s): Marcel Pedraza Ávila	Firma (s): Parcel Parasa de

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Nombre : Aura Maria Carrillo Vargas	Firma:
	Sand Count ?

FECHA DE ENTREGA	14/07/2020
------------------	------------